



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 2/2021, caratulada: “Refacción de Sanitarios en E.P. N° 2 de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 3527- B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 2/2021 caratulada “Refacción de Sanitarios en E.P. N° 2 de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo con una oferta de pesos Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 91/100 (\$ 3.042.504,91).

Que se detecta en el análisis de la oferta errores aritméticos en el cálculo del Ítem 18.1. Muros interiores con látex del cómputo y presupuesto. De la rectificación de los cálculos y la sumatoria final de todos los ítems resulta un monto de obra final de Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 91/100 (\$ 3.043.054,91). Se toma como válido el monto de oferta presentada en Anexo 2.

Que se informa que el proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que han dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que la oferta económica resulta razonable dentro de los precios de mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutados en el mercado local y la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra, en el marco de las reformas necesarias por la pandemia COVID 19; y siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con contratista local proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 103/21



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la
----- Licitación Privada N° 2/2021 para la “Refacción de Sanitarios en E.P.
N° 2 de Balcarce”, al proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo con una oferta de pesos Tres
Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuatro con 91/100 (\$ 3.042.504,91).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli –
PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----